<u>ORDENANZA DEROGADA POR EL</u> ARTÍCULO 53 DE LA ORDENANZA Nº 3.082

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del Inc. f) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 1.799. Inciso f) acceder a exhibir el Legajo enumerado, cuando se lo solicite el pasajero y/o autoridad competente; y exhibir en forma permanente y a la vista del pasajero una tarjeta identificatoria plastificada que contendrá una fotografía tamaño carnet, Nombre y Apéllido del conductor, Domicilio, N° de Documento, N° de Legajo y N° de Patente de la Unidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Concejal Luis Alberto Villalba.-

p.s.